



**ASUNTO:** Pronunciamiento de Cero Tolerancia a las  
Conductas de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.

Ciudad de México, a 12 de septiembre del 2018.

**PERSONAL DE LA  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN  
P E S E N T E.**

En cumplimiento a las disposiciones del “Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2016, adjunto al presente encontrarán el **Pronunciamiento de Cero Tolerancia a las Conductas de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual** en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

Estas acciones muestran el compromiso de esta Secretaría Ejecutiva para prevenir, atender y sancionar estas conductas que atentan contra la dignidad y la integridad de las personas, por lo que se conmina a todo el personal de la Institución a sumarse a este pronunciamento, contribuyendo a garantizar un espacio laboral libre de violencia y discriminación.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**RICARDO SALGADO PERRILLIAT  
SECRETARIO TÉCNICO**

**C.c.p. Fidel Ramírez Rosales**, Director General de Administración. Conocimiento. Presente  
**Irma Pérez Puente**. Encargada del Área de Género. Conocimiento. Presente.

## PRONUNCIAMIENTO DE “CERO TOLERANCIA A LAS CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL” EN LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Comprometidos con un ambiente laboral libre de violencia y discriminación, en el que prevalezca el respeto a la integridad y a la dignidad de las personas, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción manifiesta su absoluto compromiso de actuar bajo el principio de **“CERO TOLERANCIA a las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual”**, y conmina a todos sus integrantes a trabajar y a conducirse, en apego a lo establecido por el *“Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2016.

Reiteramos nuestro absoluto rechazo a todo comportamiento o proceder que atente contra el respeto y dignidad de las personas y que vulnere sus valores éticos, sus derechos humanos y su integridad física o psicológica, y coincidimos en que las conductas de acoso y hostigamiento sexual son una forma de violencia laboral que no debe, ni puede ser tolerada bajo ninguna situación.

En consecuencia, las y los servidores públicos de esta entidad, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán actuar en estricto apego a los principios y normas que se estipulan en las *Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública*, especialmente bajo la Regla de Integridad de Comportamiento digno, que a la letra dice:

*Toda persona, “en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conduce en forma digna, sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento sexual o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.*

*Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:*

- a) Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.

- b) Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones.*
- c) Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona.*
- d) Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.*
- e) Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario.*
- f) Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.*
- g) Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.*
- h) Condicionar la prestación de un trámite o servicio público o evaluación escolar a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.*
- i) Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.*
- j) Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.*
- k) Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.*
- l) Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.*
- m) Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual.*
- n) Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.*
- ñ) Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.*
- o) Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.*
- p) Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.”*

Invitamos a todo el personal de la SESNA a sumarse a este pronunciamiento de



**Cero Tolerancia contra el Hostigamiento y el Acoso Sexual** y a conocer el contenido y las disposiciones del “Protocolo para la prevención, atención y sanción



*del hostigamiento sexual y acoso sexual*", coadyuvando con el objetivo de garantizar un entorno laboral libre de violencia y discriminación, en el que la igualdad de oportunidades y el respeto pleno a los derechos humanos se traduzca en una de las principales fortalezas de nuestra institución.

Se exhorta al personal de la SESNA a conducirse en sus actividades diarias con sus compañeras y compañeros bajo este principio de integridad como valor fundamental de respeto a todos los integrantes de esta institución, así como hacia el público en general.

No debemos perder de vista que nuestro compromiso ético como servidores públicos está ligado de manera estrecha a normas de comportamiento, por lo que el respeto debe guiar nuestra conducta y actuación.

Gracias, por contribuir a que la SESNA sea una institución ejemplar en la que el respeto y la integridad sean el eje fundamental de nuestro actuar cotidiano.